

**CONTESTACION DEMANDA PROCESO DE DIVORCIO CIVIL GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO CONTRA: EDWIN ALDIN ZAPATA
HENAO RAD:2021-00509-00**

JHON JAIRO MEDINA GAVIRIA <megajohn30@hotmail.com>

Lun 5/09/2022 9:40 AM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MEDINA & GAVIRIA
Abogados

Señor

JUEZ SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

Ref. **CONTESTACIÓN DEMANDA** dentro del proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** impetrado por **GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO** contra **EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO**.

Radicado: 2021-00509-00

JHON JAIRO MEDINA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.891.567 de Buga Valle y portadora de la tarjeta profesional número 139124 del C.S de la Judicatura, mediante poder otorgado por el Señor **EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO**, me permito descorrer en término traslado de contestación de la demanda en los siguientes términos:

.- MANIFESTACION FRENTE A LOS HECHOS.-

AL HECHO PRIMERO. Es cierto, Mi poderdante contrajo matrimonio civil el veintiuno de julio de 2000, tal y como consta con el registro civil de matrimonio que obra como prueba en el plenario.

AL HECHO SEGUNDO. Es cierto, de la unión entre mi poderdante y la demandante se procrearon dos hijas, **MELANY ANDREA ZAPATA GUTIERREZ** y **MELIZA ANDREA ZAPATA GUTIERREZ**., como consta en los registros civiles que obra como prueba en el plenario

AL HECHO TERCERO. Es cierto, la convivencia de los señores **EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO** y **GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO**, convivieron durante más de 19 años

AL HECHO CUARTO. No es Cierto, mi poderdante en ningún momento ultrajo o maltrato como lo pretende hacer valer la parte demandante, la situación sentimental de la pareja se agravo cuando el demandado sufrió un accidente de tránsito en marzo de 2014, en cumplimiento de su deber como miembro del ejército nacional, situación que lo llevo a una incapacidad de índole permanente como consta en la historia clínica que se aporta, la cual en sus conclusiones, presenta una acumulación total de incapacidades del 93.92%, en la parte motriz, visual y dérmica, que demuestra que era imposible una acción de hecho por parte de mi poderdante, tanto señor juez que no existe registro alguno de denuncias ante la fiscalía, comisaria de familia u otro estamento judicial que prueben situaciones que comprometan al señor zapata en dicha transgresión (*se aportara historia clínica de mi prohijado para el análisis respectivo*)

MEDINA & GAVIRIA

Abogados

AL HECHO QUINTO. No nos oponemos al divorcio, pero no aceptamos la causal tercera del artículo 154 del Código civil, modificado por el artículo 6 de la ley 25 de 1992

AL HECHO SEXTO. Es parcialmente cierto, la actividad de manicurista, es una actividad de índole muy productiva, el señor ZAPATA, mes a mes entrega su cuota parte sin falta la suma de cuatrocientos mil pesos, (\$400.000.00, para la manutención de la menor y la señora GUTIERREZ, le entrega una copia de la fotocopia de su cedula con la anotación de recibido, acorde señor juez al saldo que queda de todas las obligaciones que se contrajeron en el haber social, entre ellas los estudios y manutención en el exterior de la hija mayor MELANY ANDREA ZAPATA GUTIERREZ, los cuales ascienden a más de Cien millones de pesos y que a la fecha gravan considerablemente la mesada pensional por invalidez de mi prohiado y el haber social de los conyugues, se aportaran al plenario como prueba los desprendibles de pago del señor ZAPATA, y demás comprobantes de deudas adquiridas

AL HECHO SEPTIMO. NO es cierto, se debe argumentar con pruebas de que se trata dicho rubro, el cual debe ser provisto por los padres en un 50% como cuota parte

AL HECHO OCTAVO. Es cierto señor juez. Estamos prestos a la concertación y el dialogo para llegar a un acuerdo, donde se deben incluir los pasivos, como son deudas con los Bancos en este caso el BBVA, El Banco Popular, Personas naturales, impuestos de hacienda municipal en cobro coactivo, gases de occidente y los activos del haber social, que se encuentran en el plenario

.-PRETENSIONES.-

Expresamente contesto las pretensiones así:

1. (PRIMERA.)

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que mi poderdante ha incurrido en las causales de divorcio como cónyuge culpable del mismo me opongo por considerarlas inconducentes y contrarias a derecho toda vez que no se han presentado vías de hecho que permitan evidenciar y probar las causales alegadas por la demandante para incoar el presente divorcio en contra de mi prohiado y que lo declaren culpable de la ruptura de la relación de pareja.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mi poderdante no ha incurrido en causal alguna que permita evidenciar maltrato, violencia, ultrajes, ni mucho menos que permita establecer que el mismo ha incurrido en las causales invocadas por la demandante.

MEDINA & GAVIRIA

Abogados

2.(SEGUNDA), NO ME OPONGO a que se declare disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada dentro del matrimonio entre GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO y EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, previo análisis del estado actual del pasivo dentro del haber social

3. (TERCERA), NO ME OPONGO, a que se ordena la inscripción de sentencia en el registro civil de nacimiento de la señora entre GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO y EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, y en su registro civil de matrimonio y ordene la expedición de oficios y copias respectivas.

4. (CUARTA), NO ME OPONGO, a que se establezca el 50% de los gastos de crianza, educación y establecimiento de su hija menor, para cada conyugue teniendo en cuenta la realidad financiera de los activos del haber social, sus pasivos que constan de deudas adquiridas bancarias y con personas naturales, que al momento gravan de forma considerable la mesada pensional de mi prohijado

5º (QUINTA), Me opongo, a la condena en costas de mi prohijado.

. -EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO-.

• INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR EL DIVORCIO

Se funda la presente excepción en que las causales alegadas por la demandante para solicitar el divorcio del matrimonio civil, carecen de fundamento y de fuerza probatoria dentro del presente proceso, debido a que la demandante simplemente se limita a informar sobre las causales que para ella son las que han ocasionado la ruptura de su relación con mi prohijado, más en ninguna parte de su libelo presenta pruebas, documentales idóneas como puede ser denuncias ante los entes competentes, llámese fiscalía, estación de policía, juez de paz, comisaria de familia, acordes al tiempo y espacio donde supuestamente fueron suscitados dichos hechos, más bien mi prohijado da fe de episodios de maltrato más aun cuando estaba en estado de indefensión por su incapacidad de forma permanente como consta en su historia clínica.

Se debe tener en cuenta su señoría que mi poderdante está incapacitado de forma permanente, que lo lleva a una invalidez permanente con problemas de habla y motrices que difícilmente puede tratar mal a alguien de forma física, pero si sufrió por parte de la demandante abandono pues de un día para otro se marchó argumentando posturas personales, pero si dejando gran cantidad de obligaciones pendientes de cancelar, como son, préstamos Bancarios BBVA, Banco Popular, Gases de Occidente y personales una de ellas a la madre de mi poderdante señora Maria Hernestina Henao, por un valor de ocho millones de pesos (\$8.000.000.00)

MEDINA & GAVIRIA

Abogados

En este punto es importante resaltar el principio de derecho probatorio que establece "corresponde a las partes probar la ciencia de su dicho" siendo así, la demandante debería probar sin lugar a duda de manera fehaciente dentro del presente proceso, las causales que invoca para solicitar el divorcio, situación que no se presenta en el presente.

Siendo así, es necesario traer a colación lo manifestado por la honorable Corte Constitucional en sentencia C-1495 del 2000 en los siguientes términos:

"El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal prevista en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales, que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue una sanción, no puede obtenerla si no logra demostrar que el otro se hizo acreedor a ella".

Por lo anterior y al no estar probada la causal alegada por la demandante, carece la misma de causa para demandar el divorcio.

• CULPA DE LA DEMANDANTE EN LA RUPTURA DE LA RELACION

Pretende alegar la demandante la culpa de mi poderdante sin tener o allegar prueba alguna que permita justificar la ciencia de su dicho, así mismo, es preciso manifestar y aclarar que la relación de mi poderdante con la demandante termino debido al accidente que sufrió mi poderdante que lo llevo a una invalidez permanente y diferencias sentimentales y abandono en contra de mi defendido.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la Corte Constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra, que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del Código Civil. Disposición que nunca se dio por parte de mi defendido.

Según la corte, alegar que esta causal no se puede acreditar sin evidencia física que la demuestre es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas, lo cual constituye una postura discriminatoria.

En palabras de la Honorable Corte Constitucional:

"En esa medida, desde una perspectiva de género, es necesario que los operadores de justicia, empleen la flexibilización de esas formas de prueba, cuando se denuncia la violencia al interior del hogar. Por lo anterior, en este

MEDINA & GAVIRIA

Abogados

caso, era necesario que la juez valorara integralmente todos los indicios de violencia en el hogar de la familia (...)"¹

El maltrato psicológico hacia los hombres no se diferencia mucho del que sufren las mujeres, bajo este entendido que es menos probable que un hombre lo denuncie como en el caso de mi prohijado, o pida ayuda por el hecho de que la sociedad tiene unos tabúes y una imagen del hombre en la que este debe ser fuerte, más aun en el oficio desempeñado por mi prohijado, pese a ello, y ante el maltrato psicológico (*abandono*) de la demandante el mismo solicitara acompañamiento psiquiátrico y psicológico, más aun con su condición personal. (*Invalidez de forma permanente*)

. -PRUEBAS-

Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

- . Acta junta Medico laboral Dirección de Sanidad Ejercito Nacional Ministerio de defensa Nacional
- . Copia de la Cedula de la señora Gutiérrez como recibo de mensualidad manutención de la menor
- . Comprobantes de pago del Ministerio de Defensa Nacional de diciembre de 2020, enero 2021, junio, 2021, julio 2021
- . certificado de saldos Banco BBVA
- . Certificado obligación Banco Popular al mes de julio del 2022 saldo capital \$54.264.646
- . Pagare por 8.000.000 señora Ernestina madre de mi prohijado
- . Recibo de impuestos de inmuebles pertenecientes al haber social
- . Resolución No. 4131.032.9.5.41834 de 2022, proceso cobro coactivo por contribución de predial
- . Recibo de Gas Natural, existe una deuda de \$2.468.695, por compras de la señora conyugue

b) INTERROGATORIO DE PARTE:

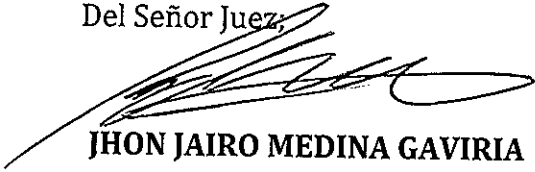
Solicito al Señor Juez citar a la Señora **GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO**, en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulare.

MEDINA & GAVIRIA
Abogados

.-NOTIFICACIONES.-

Recibo notificaciones, en la Secretaría de su despacho o en la Carrera 10 No. 12-15.
Palacio de justicia Pedro Elías Serrano Abadia
Calle 21 No. 3-18 piso 2 Correo electrónico. megajohn30@hotmail.com
Cel. 3185470925

Del Señor Juez;

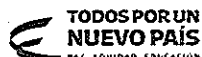


JHON JAIRO MEDINA GAVIRIA
C.C. No. 14891567 de Buga Valle
T.P. No. 139124 del C.S. de la Judicatura

CONFIDENCIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



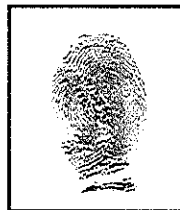
Bogotá, D.C. día 13 mes 7 de 2018

AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO

Por medio del presente y en concordancia con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: *"las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación"*. Autorizo a Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, para que me sean notificadas las decisiones del acta de Junta Médico Laboral al siguiente correo electrónico:

dollyjohannam@gmail.com

Firma paciente autorizador:



APELLIDOS Y NOMBRES Edy Pineda

C.C. No. 91.487024 DE

TELÉFONO: 312 634 3169

HUELLA

HÉRCULES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fa en la causa
Carrera 7 N° 52-48 Bogotá
Commutador 571 3470200 - 3479825 Línea Gratuita 018000114321
www.dssanidad.mil.co



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO**

NOTIFICACION

DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011.

EN BOGOTA, D.C. A LOS 22/05/2018 SE NOTIFICA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MEDICA LABORAL DEFINITIVA No. 98107 DE FECHA AGO 11 2017, CORRESPONDIENTE AL SR SV(R) ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN CC. 94487024

CONCLUSIONES

A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES

1).LEISHMANIASIS CUTANEA VALORADO POR DERMATOLOGIA QUE DEJA COMO SECUELA :A. CICATRIZ ABDOMINAL CON LEVE DEFECTO ESTETICO SIN LIOMITACION FUNCIONAL -

B- CLASIFICACION DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACION DE CAPACIDAD PSICOFISICA PARA EL SERVICIO

NO LE DETERMINA INCAPACIDAD

NO APTO - NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR

C-EVALUACION DE LA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL

LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%) DEL (6.599999999999999%) RESTANTE YA QUE TIENE JML ANTERIOR No.85184/2016 CON DCL (93.4%)- Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (93.92%).

D- IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO

AFECCION-1 SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL. LITERAL (B)(EP)

E- FIJACION DE LOS CORRESPONDIENTES INDICES

DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DEL DECRETO 1796 DEL 14-SEP-2000, LE CORRESPONDE POR: 1A). NUMERAL 10 -004, LITERAL (A) INDICE DOS (2)- NOTA: NO SE CONSIDERA EN ESTA JML CONCEPTO DE OBOMETRIA POR ASTIGMATISMO HIPERMETROPOLICO SIMPLE AMBOS OJOS CON AV CORREGIDA 20/500D 20/400I Y DIPLOPIA POST QUIRURGICA TODA VEZ QUE LA ETEOLOGIA SEGUN CONCEPTO CORRESPONDE A TRAUMA CRANEOENCEFALICO POR ACCIDENTE HACE 5 AÑOS -RELACIONADO EN JML 85184/09 LO QUE PODRIA COCIDERARSE MODIFICACION DE SECUELA

INTERVIENEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MEDICA LABORAL

DRA(A) AMALIA VANEGAS CANRO OFICIAL DE SANIDAD

DR(A) FONTALVO RODRIGUEZ KEIKO OFICIAL DE SANIDAD

DR(A) EDUAR JOSE RONCALLO CERVANTES OFICIAL DE SANIDAD

NOTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011. AL CORREO ELECTRONICO dollyjohannam@hotmail.com, AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL DERECHO.

LA PRESENTE NOTIFICACION SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DEL DESTINO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DEL 2011.

SV . KARL EDWIN DEABA RODRIGUEZ
TRAMITACION JUNTAS MEDICAS

SV . KARL EDWIN DEABA RODRIGUEZ 22/05/18 9:3333

"DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA"

Carrera 7 No.52-60 PBX: 3470200 Telefax: 3483406-3477963 Microondas 2267-2061-3006
E-mail:junmedmov2@ejercito.mil.co disancje@tutopia.com Extranet: CDO.EJC.: dirsan@ejercito.mil.om
Bogota D.C., Colombia

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



No. 80637

ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 98107
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, D.C. AGOSTO 11 de 2017

INTERVIENEN: Doctor DR(A). AMALIA VANEGAS CANRO
Oficial de Sanidad
Doctor DR(A). FONTALVO RODRIGUEZ KEIKO
Oficial de Sanidad
Doctor DR(A). EDUAR JOSE RONCALLO CERVANTES
Oficial de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15_ del Decreto 1796_ de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes.
OPTOMETRIA-PANTALLAZO SIVIGILA-

I. IDENTIFICACIÓN: Grado SV(R). Código 94487024 Apellidos y Nombres Completos ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN CC No. 94487024 DE CALI-ARMA: CAB- FECHA DE NACIMIENTO: AGOSTO 25 DE 1976- NATURAL DE BUENAVENTURA- Edad 40 años, Ciudad y Residencia Actual: CRA 1B N 52 A BIS 129 PALMERA DEL NORTE DE: CALITEL: 3128343189 CUENTA 138155767 BBVA

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: **POR INCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A TRES(3) MESES.**

III. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI X NO _____.
JUNTA MEDICA No. 85184 DE FECHA ABRIL 1 DE 2016 CON DCL (93.4%) POR EL SERVICIO DE: CIRUGIA MAXILOFACIAL, GASTROENTEROLOGIA, MEDICINA INTERNA, NEUROCIRUGIA, NEUROPSICOLOGIA, OFTALMOLOGIA, ORTOPEDIA, OTORRINO, PSIQUIATRIA (COMITE BASAN)

- Consejo Técnico SI _____ NO X _____.

- Tribunal Médico SI _____ NO X _____.

B. Antecedentes del Informativo

SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 26/07/2017 Servicio: OPTOMETRIA

0 FECHA DE INICIO ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO 05 AÑOS SIGNOS Y SINTOMAS DISMINUCION DE AVISION DOBLE ETIOLOGIA ACCIDENTE TRAUMA CRANEOENCEFALICO CON COMPROMISO VISUAL ESTADO ACTUAL RETRACCION OD + 050 -015 X90 OI +0.25-050 X90 SUBJETIVO OD N- 075 X 90 AV CC 20/50+3 OT N -OJO X 90 Y 20 CM OD 2 M OI 1.50M ASTISMAGTISMO HIPERTROPICO SIMPLE AR AO PRONOSTICO SEGUN EVOLUCION DEL PACIENTE FDO. MEDICO ESPECIALISTA 116930 9.-

Fecha: 10/07/2017 Servicio: PANTALLAZO SIVIGILA

0 FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2014 AMPOLLAS SUMINISTRADAS 74 AMPOLLAS SITIO DFE LA LESION ABDOMEN PELVIS MEDICAMENTO ANTINOMIO DE MEGLUMINA GLUCANTINE FDO. MEDICO ESPECIALISTA .-

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS.

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

MANIFIESTA TEMBLOR TOMA ACIDO VALPROICO- NO VE BIEN -NO TIENE OTRA SINTOMATOLOGIA -CONFORME CON CONCEPTOS SOLICITADOS -NO APORTA DOCUMENTACION ADICIONAL

B. EXAMEN FÍSICO

ALERTA -ORIENTADO HIDRATADO -AFEBRIL-SIGNOS VITALES ESTABLES -TA 110/70-P 78 R 18 CICATRICES CON DEFORMIDAD EN CARA Y IJO DERECHO MUCOSAS HUMEDAS CUELLO MOVIL OROFARIGE NORMAL -C/P : NORMAL -ABDOMEN :BLANDO DEPRESIBLE -CICATRIZ ABDOMINAL IZQUIERDO ATROFICA DE 4 CM -EXTREMIDADES :ARCOS DE MOVILIDAD COMPLETOS .-SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVOS APARENTE CON ALTERACION EN LA DINAMICA DE LA MARCHA CAMINA POR SUS MEDIOS

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1)LEISHMANIASIS CUTANEA VALORADO POR DERMATOLOGIA QUE DEJA COMO SECUELA :A. CICATRIZ ABDOMINAL CON LEVE DEFECTO ESTETICO SIN LIOMITACION FUNCIONAL -

SV(R) ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN JML No. 98107 FECHA: AGOSTO 11 DE 2017 UNIDAD: SIN UNIDAD

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

NO LE DETERMINA INCAPACIDAD

NO APTO - NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR NO SE RECOMIENDA REUBIGACION LABORAL POR JUNTA MEDICA ANTERIOR NO. 85184/2016

No. 80636

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL CERO PUNTO CINCUENTA Y DOS POR CIENTO (0.52%) DEL (6.599999999999999%) RESTANTE YA QUE TIENE JML ANTERIOR No.85184/2016 CON DCL (93.4%) Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (93.92%).

D. Imputabilidad del Servicio

AFECCION-I SE CONSIDERA ENFERMEDAD PROFESIONAL, LITERAL (B)(EP)

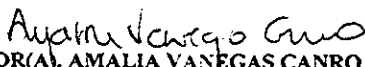
E. Fijación de los correspondientes índices.

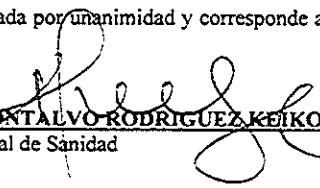
DE ACUERDO AL ARTICULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A), NUMERAL 10 -004, LITERAL (A) INDICE DOS (2)-

NOTA: NO SE CONSIDERA EN ESTA JML CONCEPTO DE OPTOMETRIA POR ASTIGMATISMO HIPERMETROPIA SIMPLE AMBOS OJOS CON AV CORREGIDA 20/50OD 20/40OI Y DIPLOPIA POST QUIRURGICA TODA VEZ QUE LA ETIOLOGIA SEGUN CONCEPTO CORRESPONDE A TRAUMA CRANEOENCEFALICO POR ACCIDENTE HACE 5 AÑOS RELACIONADO EN JML 85184/09 LO QUE PODRIA CONSIDERARSE MODIFICACION DE SECUELA

VII. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.


DR(A). AMALIA VANEGAS CANRO
Oficial de Sanidad


DR(A). FONTALVO RODRIGUEZ KEIKO
Oficial de Sanidad


DR(A). EDUAR JOSE RONCALLO CERVANTES
Oficial de Sanidad

VIII. RECURSOS:

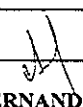
Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA MÉDICA. CUMPLIDO ESTE TIEMPO SE DARÁ TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO.

IX. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No.98107 de fecha AGOSTO 11 DE 2017 se notifica en forma personal al Señor SV(R) ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN En Bogotá el día 22 MAY 2018 del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral Bogotá, dentro de los ciento veinte (120) días calendario termino legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Medico Laboral. (Entregando evidencias en físico).

Notificado  CC. No. _____ De _____

Notificador: _____ REVISÓ 

SV. KARL EDWIN DEAIBA RODRIGUEZ

DR(A). CLAUDIA HERNANDEZ JIMENEZ

PS. MARIA LOZANO /02/18 9:30:57

"FE EN LA CAUSA"

2013 AÑO DEL ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL

Dirección de Sanidad: Carrera 7 No. 52- 48 PBX: 3470200 ext 119-120-129-130-133-159-167

Dirección de Prestaciones Sociales: Carrera 50B No.18A-30 Barrio Puente Aranda 3150111 Ext 6910-6911-6914

Página Web: disanejercito.mil.co

DIPSO

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No ___ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____

Dirección: _____ TEL: _____



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1981

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-FEB-1999 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0108000-00286143-F-0031568383-20110325

0026347165A 1

35522879

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.568.383

GUTIERREZ SOTO

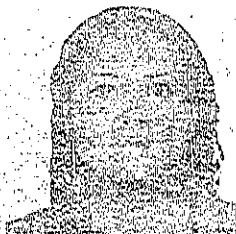
APELLIDOS

GABI ANDREA

NOMBRES

Gaby-andrea G

FIRMA



Gaby Andrea Gutierrez Soto cc-31568383.
Recibe el monto de 400.000 de mensualidad de
Melissa

Gaby andrea G.

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organización:
Fecha firma : 31/03/2021 18:31:48

Identificador : b0mc gbnc c1sO c1AS p006 PmJj uWY= (Válido indefinidamente)
URL: https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: DICIEMBRE DEL 2020

OSV. ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN

Cedula No.: 94487024

Grado : DESCRIPCION NO DEFINIDA

Tipo : Titular

Codigo No.: 94487024A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****5767

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
PENSION		\$3.203.895,56		\$3.203.895,56		
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$800.973,89		\$800.973,89		
SISTSALUDFFMM			\$128.200,00	\$128.200,00	2020	12
BANCOPOPULAR			\$1.318.682,00	\$1.318.682,00	2026	7

RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO	\$4.004.869,45	
TOTAL DEDUCCIONES	\$1.446.882,00	
TOTAL EMBARGOS	\$0,00	
NETO POR PAGAR	\$2.557.987,45	

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio. Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonía móvil, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co
No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovacion
Desarrollado por el APP Mindefensa Colombia. 616dLdIP0JkH8K0aY0
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.
PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414
Linea gratuita nacional 018000954513
www.mindefensa.gov.co
presocialesmdn@mindefensa.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: ENERO DEL 2021

OSV. ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN	Cedula No.:	94487024
Grado : DESCRIPCION NO DEFINIDA	Tipo :	Titular
Codigo No.:	94487024A	Banco: BANCO BBVA
Tipo de Cuenta:	CUENTA DE AHORROS	Cuenta: *****5767

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
PENSION		\$3.203.895,56		\$3.203.895,56		
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$800.973,89		\$800.973,89		
SISTSALUDFFMM			\$128.200,00	\$128.200,00	2021	1
BANCOPOPULAR			\$1.318.682,00	\$1.318.682,00	2026	7

RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO		\$4.004.869,45
TOTAL DEDUCCIONES		\$1.446.882,00
TOTAL EMBARGOS		\$0,00
NETO POR PAGAR		\$2.557.987,45

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Direccion de Bienestar de este Ministerio. Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogota, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educacion, productos de mercado, tiquetes aereos nacionales, planes de telefonía movíl, fija y TV por cable y mas. Email: direccion.Bienestar@mindefensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovacion
Desarrollado por el APP Mindefensa Colombia, envOHAvmVLBJOjFgSCbT

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica Locales 12 y 13 Bogota, Colombia.
PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414

Línea gratuita nacional 018000954513
www.mindefensa.gov.co
presocialesmdn@mindefensa.gov.co

Correo: usuarios@mindatensa.gov.co

* 04 - Noviembre 2021

Correo Zapatahenaoedwin@gmail.com



URL: <https://www.mindatensa.gov.co/Sede/Reportes>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: JUNIO DEL 2021

SV. ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN

Cedula No.: 94487024

Grado: SARGENTO VICEPRIMERO

Tipo: Titular

Código No.: 94487024A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****5767

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term	
PENSION		\$3.203.895,56		\$3.203.895,56		
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$800.973,89		\$800.973,89		
SISTASALUDFFMM			\$128.200,00	\$128.200,00	2021	6
BANCOPOPULAR			\$1.318.682,00	\$1.318.682,00	2026	7

RESUMEN		
TOTAL DEVENGADO		\$4.004.869,45
TOTAL DEDUCCIONES		\$1.446.882,00
TOTAL EMBARGOS		\$0,00
NETO POR PAGAR		\$2.557.987,45

Por orden de:

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Dirección de Bienestar de este Ministerio, Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogotá, le informa al Sr pensionado por Meritos B y/o C, accede a beneficios en educación, productos de mercado, tickets aéreos nacionales, planes de telefonía móvil, fija y TV por cable y más. Email: direccion.bienestar@mindedensa.gov.co

No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Ética, disciplina e innovación

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el código QR adjunto.

Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bachue Locales 12 y 13 Bogotá, Colombia.

PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 28414

Línea gratuita nacional 018000954513

www.mindedensa.gov.co

grupoocialsmm@mindedensa.gov.co

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Organización:

Fecha firma: 28/08/2021 15:30:15

Ministerio de Defensa Nacional
Asesoría Jurídica y Asesoría Legal
URL: <http://www.mindatensa.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES

NOMINA DE PENSIONADOS

Comprobante de pago del mes: JULIO DEL 2021

SV. ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN

Cédula No.: 94487024

Grado: SARGENTO VICEPRIMERO

Tipo: Titular

Código No.: 94487024A

Banco: BANCO BBVA

Tipo de Cuenta: CUENTA DE AHORROS

Cuenta: *****5767

Concepto	%	Devengado	Descuento	Valor	Term
PENSION		\$3.203.895,56		\$3.203.895,56	
BONIFICACION POR PERDIDA PSICOFISICA	25	\$800.973,89		\$800.973,89	
BANCOPOPULAR			\$1.318.682,00	\$1.318.682,00	2026 7
SISTASALUDFFMM			\$128.200,00	\$128.200,00	2021 7

RESUMEN	
TOTAL DEVENGADO	\$4.004.869,45
TOTAL DEDUCCIONES	\$1.446.882,00
TOTAL EMBARGOS	\$0,00
NETO POR PAGAR	\$2.557.987,45

Por orden de

DIANA MARCELA RUIZ MOLANO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

La Dirección de Bienestar de este Ministerio, Carrera 10 # 27 - 27 Edificio Bachue piso 6 oficina 607 Bogotá, le informa al Sr pensionado por literales B y/o C, accede a beneficios en educación, productos de mercado, boletos aéreos nacionales, planes de telefonía móvil, fijo y TV por cable y mas. Email: direccion.bienestar@mindatensa.gov.co
No es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional el uso que el pensionado le de o pueda dar a este certificado.

Etica, disciplina e innovación
Carrera 13 No. 37-00 Edificio Bachue Locales 12 y 13 Bogotá, Colombia.
PBX: 3150111 Ext. 28426, 28417 y 284414
Línea gratuita nacional 018000954513
www.mindatensa.gov.co
prestacionesind@mindatensa.gov.co

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organización:
Fecha firm: 29/08/2021 5:32:59



NIT 860.003.020 - 1

CERTIFICADO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA

Sobre pagos o abonos en cuentas diferentes a salarios
Forma 2390510

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL AGENTE RETENEDOR	NIT O C.C
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	860.003.020 -1
DIRECCIÓN AGENTE RETENEDOR	AÑO GRAVABLE
CARRERA 9 No. 72 – 21 PISO 7mo. BOGOTÁ D.C.	2021
APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA O ENTIDAD A QUIEN SE LE PRACTICÓ LA RETENCIÓN	
EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO	
NIT O C.C - DV	
94487024-0	
CIUDAD DONDE SE CONSIGNÓ LA RETENCIÓN	
BOGOTÁ D.C.	

CIUDAD DONDE SE CONSIGNÓ LA RETENCIÓN	CIUDAD DONDE SE CONSIGNÓ LA RETENCIÓN
---------------------------------------	---------------------------------------

CONCEPTO DEL PAGO SUJETO A RETENCIÓN	BASE SOMETIDA A RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES (Art. 390 E.T.)	0.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AHORROS (Art. 395 E.T.)	76.00	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS (Art. 395 E.T.)	0.00	0.00
HONORARIOS (Art 392 E.T. y ley 1450 de 2011)	0.00	0.00
COMISIONES (Art 392 E.T. y ley 1450 de 2011)	0.00	0.00
SERVICIOS (Art 392 E.T. y ley 1450 de 2011)	0.00	0.00
ARRENDAMIENTOS (MUEBLES E INMUEBLES) (Art. 392 E.T)	0.00	0.00
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES (Art. 404-1 E.T.)	0.00	0.00
COMPRAS (D.R. 1512 de 1985, Ley 1111 de 2006)	0.00	0.00
INGRESOS PROV. DEL EXTERIOR EN MONEDA EXTRANJERA (Art. 401 E.T)	0.00	0.00
OTRAS RETENCIONES (Art. 398, 401 E.T)	0.00	0.00
INGRESOS DE TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO (D.R. 405 de 2001)	0.00	0.00

CIUDAD: CALI	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 2022-03-14	
FECHA DE ENTREGA: 2022-07-27	
OFICINA: 0858 VALLE DE LILI	
En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa	



NIT 860.003.020 - 1

CERTIFICADO DE SALDOS E INTERESES

FORMA 2390509

IDENTIFICACION DATOS	OFICINA O DEPENDENCIA
	0203-ASESORIA FISCAL
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
	EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO
	NIT O C.C - D.V.
	1- 94487024-0
	POR EL AÑO GRAVABLE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE
	2021

DEPOSITOS	SALDO		RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
		POR CAPITAL	POR INTERES	PAGADOS	CAUSADOS
	CUENTAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
	CUENTAS DE AHORROS*	14,685.35	0.00	76.00	76.00
	CDT'S - CDAT'S **				
	PORCENTAJE Y VALOR NO CONSTITUTIVO DE RENTA NI DE GANANCIA OCASIONAL		100.00	76.00	
	*Este certificado no incluye saldo ni rendimientos de cuentas AFC a partir de 2005 ver certificado independiente. ** A partir del año gravable 2013, lo relativo a CDT'S se certificará por título y de forma independiente.				

CREDITOS	SALDO		INTERESES		
		POR CAPITAL	POR INTERESES	PAGADOS POR EL CLIENTE	CAUSADOS A FAVOR DEL BANCO
	OTROS PRÉSTAMOS MON.NAL	26,904,399.81	857,900.09	4,666,621.14	4,332,344.37
	TARJETAS DE CRÉDITO	1,413,336.46	9,789.00	114,264.00	124,053.00
	SOBREGIROS	0.00	0.00	0.00	0.00
	PRÉSTAMOS EN MONEDA EXT.	0.00	0.00	0.00	0.00
	PORCENTAJE Y VALOR NO CONSTITUTIVO COSTO O DEDUCCIÓN		37.57	1,796,178.54	
	1. - El Certificado hipotecario se expide en forma independiente. 2. - Los datos que arroja la anterior certificación se suministran con base en los registros contables que se producen en cumplimiento de las normas establecidas por la Superintendencia Financiera, sin perjuicio de las sumas que, de acuerdo con lo establecido en los correspondientes pagarés, otros títulos valores y contratos que vinculan al deudor con el Banco, resulten a cargo del mismo.				

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CALI 2022-03-14

DIRECCIÓN OFICINA: CALLE 25 NO. 98B CC LA 14 VALLE#0

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del D.R. 836 de 1991, este certificado no requiere firma autógrafa

- 0 - INTERESADO

**VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGIA
GERENCIA OPERACIONES CENTRALIZADAS**

CERTIFICACIÓN:

El BANCO POPULAR S.A. NIT 860.007.738-9, certifica que EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO identificado(a) con el documento N° 94487024 , registró las siguientes obligaciones por la modalidad de Libranzas, así:

DETALLE OBLIGACIONES			
ANO	OBLIGACION	SALDO CAPITAL	INTERESES PAGOS
2021	08803680000047	\$ 54,264,646	\$ 7,782,483

Se expide la presente certificación, a los 27 días del mes 07 del 2022, a solicitud del(la) interesado(a) y solo para fines tributarios.

Importante: Este certificado se expide sin firma autógrafa de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

Cordialmente.

BANCO POPULAR S.A.

CLIENTE PAGINA Nº 0001 De 0001

NOMBRE ZAPATA HENAO EDWIN ALDIN
DIRECCION ENTREGA PERSONAL
CIUDAD YOPAL - CASANARE

OFI: 252

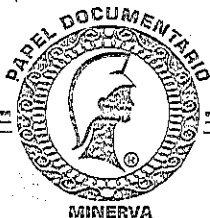
CUENTA Nº 230-252-79101-7
OFICINA Fecha Corte
YOPAL 2021/12/01
2021/12/31

DETALLE DE TRANSACCIONES

FECHA	HORA	OFICINA O CAJERO	TIPO TRANSACCION	Nº DOCUMENTO	DEBITO	CREDITO	SALDO
12 1	2308	YOPAL	N.C. INTERESES	9872			
12 2	2309	YOPAL	N.C. INTERESES	9700		3	95524 85
12 3	2340	YOPAL	N.C. INTERESES	28735		3	95524 88
12 4	2340	YOPAL	N.C. INTERESES	28736		3	95524 91
12 5	2340	YOPAL	N.C. INTERESES	28737		3	95524 94
12 6	2259	YOPAL	N.C. INTERESES	9336		3	95524 97
12 7	2323	YOPAL	N.C. INTERESES	18581		3	95525 00
12 8	2323	YOPAL	N.C. INTERESES	18562		3	95525 03
12 9	2314	YOPAL	N.C. INTERESES	9203		3	95525 06
12 10	2330	YOPAL	N.C. INTERESES	27511		3	95525 09
12 11	2330	YOPAL	N.C. INTERESES	27512		3	95525 12
12 12	2330	YOPAL	N.C. INTERESES	27513		3	95525 15
12 13	135	YOPAL	N.C. INTERESES	9077		3	95525 18
12 14	33	YOPAL	N.C. INTERESES	9048		3	95525 21
12 15	2336	YOPAL	N.C. INTERESES	9027		3	95525 24
12 16	2257	YOPAL	N.C. INTERESES	8970		3	95525 27
12 17	2320	YOPAL	N.C. INTERESES	27466		3	95525 30
12 18	2320	YOPAL	N.C. INTERESES	27467		3	95525 33
12 19	357	YOPAL	IVA SOBRE COMIS	13220	2280 00	3	95525 36
12 19	357	YOPAL	CUOTA ADMON AHO	13220	12000 00		93245 36
12 19	357	YOPAL	N.D. GMF AUTOMA	13220	57 12		81245 36
12 19	2320	YOPAL	N.C. INTERESES	27468		3	81188 24
12 20	2300	YOPAL	N.C. INTERESES	8972		2	81188 27
12 21	2323	YOPAL	N.C. INTERESES	9039		2	81188 29
12 22	2316	YOPAL	N.C. INTERESES	9079		2	81188 31
12 23	1313	YOPAL	RECAUDO SEG-CTA	202112	15600 00	2	81188 33
12 23	1313	YOPAL	N.D. GMF AUTOMA	202112	62 40		65588 33
12 23	2330	YOPAL	N.C. INTERESES	9177		2	65525 93
12 24	7	YOPAL	N.C. INTERESES	28573		2	65525 95
12 25	7	YOPAL	N.C. INTERESES	28574		2	65525 97
12 26	7	YOPAL	N.C. INTERESES	28575		2	65525 99
12 27	18	YOPAL	N.C. INTERESES	9336		2	65526 01
12 28	2306	YOPAL	N.C. INTERESES	9353		2	65526 03
12 29	26	YOPAL	N.C. INTERESES	9369		2	65526 05
12 30	24	YOPAL	N.C. INTERESES	38659		2	65526 07
12 31	24	YOPAL	N.C. INTERESES	38660		2	65526 09
							65526 11

SALDO ANTERIOR	N.D.B.	RETROS DEBITOS	N.C.R.	DEPOSITOS CREDITOS	PROMEDIO MES	DEVOLUC	SALDO FINAL
95524 82	5	29999 52	31	81	85428		65526 11

Linea verde al 7434646 Bogota o 018000184646 resto Pais. Revisoria
Fiscal KPMG S.A.S revisoriafiscal@bancopopular.com.co o Defensor del
Consumidor Financiero LAGUADO GIRALDO Ltda., Tel 5439850-2351604



P - 80773637

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

PAGARÉ NÚMERO:

CALI, AGOSTO 26 DE 2022

VALOR:

OCHO CERO SIETE SIETE TRES SEIS TRES SIETE

(\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO:

OCHO MILLONES DE PESOS MCTE

8.000.000,00 (%)

INTERESES DE MORA:

X.X.X.X.X.X.X

(X.X.X. %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

TASA MAXIMA LEGAL VIGENTE.X.X.X.X.X.X.X

X.X.X

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

MARIA ERNESTINA HENAO DE ZAPATA

C.C No.

25.243.062

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

CALI (VALLE)

DEUDORES:

Nombre e identificación

Nombre e identificación

EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO

C.C.No. 94.487.024

Declaramos: PRIMERA. - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de

(\$) , más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al

por ciento (%) mensual, sobre el capital o su saldo

insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA. - PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de

X.X.X.X.X.X.X.
El primer pago lo efectuaré (mos) el día

del año

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA. - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos

la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA. - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare sera de cargo única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día

del mes de

del año

VEINTISEIS

(26)

OTORGANTES:

AGOSTO

DOS MIL VEINTIDOS

2022

DEUDOR

DEUDOR

C.C. o EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO

C.C. o NIT No

CODEUDOR

94.487.024

CODEUDOR

C.C. o NIT No:

C.C. o NIT No:

7 702124 013043

legis

Todos los
derechos
Reservados



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



12519803

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veintidos (2022) en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94487024 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m30jr9k5mr
26/08/2022 - 12:00:33



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARIA ERNESTINA HENAO DE ZAPATA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25243062 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



v3m30jr9k5mr
26/08/2022 - 12:03:37



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Fallas de conectividad. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de pagaré signado por el compareciente.

ANA DOLORES GARCÍA ANDRADE

Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m30jr9k5mr



Acta 1

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
DOCUMENTO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT: 890399011-3



ID PREDIO	0000735293	No. DOC. COBRO	000094699001
OBJETO CONTRATO	059800340059000000001	PROPIETARIO O POSEEDOR	EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO
AVAILIO	78.266.000	DIRECCIÓN PREDIO	K 1 B 1 # 52 A BIS - 129
FECHA EXPEDICIÓN	11-May-2022	NÚMERO PREDIAL NACIONAL	760010100059800340001000000059
FECHA VENCIMIENTO	30-Jun-2022	ACTIVIDAD	01 MIXTO COMUNA 05 ESTRATO 3
CÓDIGO POSTAL	760002	DIRECCIÓN DE ENTREGA	K 1 B 1 # 52 A BIS - 129
IDENTIFICACIÓN	94487024	PREDIO	W084300590000
Tarifa IPU	10,00X1000	Tarifa CVC	1,50X1000
Tarifa Alumbrado		Tarifa Bombas	3,70X100
Tasa Interés			26.5800000

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costos Procesales	Total vigencia
2018	462.000	380.995	69.000	56.902	0	0	17.000	14.020	0	0	999.917
2019	531.000	311.857	79.000	46.395	0	0	20.000	11.748	0	0	1.000.001
2020	594.000	193.964	88.000	28.735	0	0	22.000	7.184	0	0	933.883
2021	683.000	77.412	101.000	11.447	0	0	25.000	2.834	0	0	900.693
2022	783.000	0	116.000	0	0	0	29.000	0	0	0	928.000
Total \$	3.053.000\$	964.228\$	453.000\$	143.480\$	0\$	0\$	113.000\$	35.786\$	0\$	0\$	4.762.494\$
Vigencia Actual		Vigencia anteriores		Intereses		Descuentos		Beneficios		Otros	
\$ 928.000		\$ 2.691.000		\$ 1.143.494		\$ -139.200		\$ 0		\$ 0	
Total \$ 4.623.294											

Mi compromiso es con Cali

15

de descuento en el

Nuevo plazo junio 30

Nota: el pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de garantía a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT- 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

SI YA REALIZÓ EL PAGO POR FAVOR
HAGA CASO OMISO A ESTE
DOCUMENTO DE COBRO



Impuesto
Predial Unificado
NÚMERO PREDIAL NACIONAL
760010100059800340001000000059

No. DOC. COBRO
000094699001

- FORMA DE PAGO
- Efectivo
 - Tarjeta Débito
 - Tarjeta Crédito
 - Clave de Garantía
 - Cheque Número
 - Código de Banco

Referencia : 000094699001
Pago Total : 4.623.294



(415)7707332442272(8020)000094699001(3900)4623294(96)20220630

CÓDIGO POSTAL
RUTA DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
DOCUMENTO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NIT: 890399011-3



ID PREDIO 0000750239 No. DOC. COBRO 000094698973
OBJETO CONTRATO 05980029000500000005 PROPIETARIO O POSEEDOR GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO
AVALÚO 89.090.000 DIRECCIÓN PREDIO KR 1 B # 54 - 26
FECHA EXPEDICIÓN 11-May-2022 NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100059800290005000000005
FECHA VENCIMIENTO 30-Jun-2022 ACTIVIDAD 02 01 MIXTO X COMUNA 05 ESTRATO
CÓDIGO POSTAL 760002 DIRECCIÓN DE ENTREGA KR 1 B # 54 - 26
IDENTIFICACIÓN 31568383 PREDIO W083700050000
Tarifa IPU 14,50X1000 Tarifa CVC 1,50X1000 Tarifa Alumbrado Tarifa Bomberos 3,70X100 Tasa Interés 26,5800000

CONCEPTOS												
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costos Procesales	Total vigencia	
2019	958.000	562.636	121.000	71.082	0	0	35.000	20.555	0	0	1.768.253	
2020	1.046.000	341.560	126.000	41.144	0	0	39.000	12.736	0	0	1.606.440	
2021	1.077.000	122.068	130.000	14.734	0	0	40.000	4.534	0	0	1.388.336	
2022	1.110.000	0	134.000	0	0	0	41.000	0	0	0	1.255.000	
Total \$ 4.191.000\$ 1.026.264\$ 511.000\$ 126.949\$ 0\$ 0\$ 155.000\$ 37.825\$ 0\$ 0\$ 6.048.029												
Vigencia Actual	Vigencia anteriores	Intereses	Descuentos	Beneficios	Otros	Total						
\$ 1.285.000	\$ 3.572.000	\$ 1.191.029	\$ -192.750	\$ 0	\$ 0	\$ 5.855.279						

Mi compromiso es con Cali

15

de descuento en el

Nuevo plazo junio 30

Nota: el pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web, a través de App Impuestos Cali y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia a nombre de Fiduciaria Popular S.A. con NIT 800.141.235-0, escribiendo al respaldo el nombre o razón social, No. de identificación, No. telefónico y No. de documento de cobro y con tarjeta débito y crédito únicamente en las entidades autorizadas.

SI YA REALIZÓ EL PAGO POR FAVOR
HAGA CASO OMISO A ESTE
DOCUMENTO DE COBRO



Impuesto
Predial Unificado

NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100059800290005000000005

No. DOC. COBRO 000094698973

- FORMA DE PAGO
- Efectivo
 - Tarjeta Débito
 - Tarjeta Crédito
 - Cheque de Gerencia
 - Cheque Número
 - Código de Banco

Referencia : 000094698973
Pago Total : 5.855.279



(415)7707332442272(8020)000094698973(3900)5855279(96)20220630

CÓDIGO POSTAL
RUTA DE ENTREGA
FECHA DE VENCIMIENTO

RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.41834 DE 2022

(junio 30)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO

Que una vez revisada la situación contable del contribuyente se observa que persiste la deuda por los conceptos que originaron el cobro por la vigencia 2018.

Por lo anterior, se hace imperativo seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, en aplicación de lo normado por el Artículo 836 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 188 del Decreto 039 de 2012, con las consecuencias que de ello se derivan.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO administrativo de cobro coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado por la vigencia 2018 adelantado en contra del contribuyente EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO, identificado con la Cédula de Ciudadanía o el NIT .94487024, Predio W084300590000 y a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: CONDENAR en costas y gastos del proceso al deudor, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

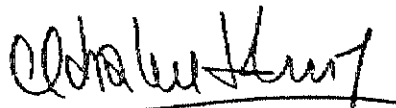
Artículo Tercero: ORDENAR la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

Artículo Cuarto: LIQUIDAR el crédito y costas y agregar a los anteriores valores, las actuaciones y capitalizaciones a que haya lugar, calculados conforme con las normas legales vigentes al momento del pago.

Artículo Quinto: NOTIFICAR esta resolución a la parte ejecutada en la forma y términos consagrados en el 13 del Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20. 0139 de 2012 en concordancia con el artículo 565, parágrafo 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.



CLAUDIA LORENA MUÑOZ OROZCO

Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo
Departamento Administrativo de Hacienda



SC-CER350037

RESOLUCIÓN No. 4131.032.9.5.41834 DE 2022
(junio 30)
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL
PROCESO DE COBRO COACTIVO**

El Jefe de Oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo en uso de sus facultades legales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.1443 del 19 de agosto de 2020 "Por el cual se levanta la suspensión de términos de los procedimientos y actuaciones administrativas que se surten ante los distintos organismos de la administración central distrital, establecida mediante Decreto 4112.010.20.0725 de marzo 17 de 2020, modificado por el Decreto 4112.010.20.0745 de marzo 30 de 2020, y se dictan otras disposiciones" en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en el Decreto No. 411.0.20.0673 del 06 de diciembre de 2016, "Por el cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales de las distintas denominaciones de empleo adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Municipio Santiago de Cali" en el Decreto No. 4112.010.20.0499 del 10 de febrero de 2020 "Por el cual se realiza un nombramiento ordinario en la Administración Central Municipal" en el Acuerdo No. 410 del 03 de marzo de 2017 artículo 5, en el Decreto 4112.010.20.0386 del 1° de junio de 2017 "Por el cual se delega la función de cobro coactivo y la prescripción de obligaciones a favor del Municipio en el Jefe de la oficina Técnica Operativa de Cobro Coactivo de la Subdirección de Tesorería Municipal" en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de febrero 28 de 2012, el Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.4131.032.9.5.197606 de fecha 21/12/2020, se libró Orden de Mandamiento de Pago en contra del contribuyente EDWIN ALDIN ZAPATA HENAO Y OTROS O SUS HEREDEROS DETERMINADOS O INDETERMINADOS O TERCEROS INTERESADOS, identificado con la Cédula de Ciudadanía o el NIT 94487024, por concepto de la obligación contenida en el siguiente título que presta merito ejecutivo:

CONCEPTO	No. TITULO EJECUTIVO	PREDIO	VIGENCIAS EN COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	Liquidación Oficial No. 0000646789	W084300590000	2018
PREDIO NACIONAL: 760010100059800340001000000059			

Que el Mandamiento de Pago se hizo extensivo al valor de las actuaciones en capital e intereses legales a que haya lugar sobre las obligaciones antes descritas hasta el momento en que se produzca su pago, así como a los gastos del proceso, los cuales se liquidarán en su oportunidad.

Que la Resolución de Mandamiento de Pago fue notificada al contribuyente de conformidad con lo previsto en el Decreto Extraordinario Municipal No. 411.0.20.0139 de 2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 370-456356

Pagina 1

Impreso el 09 de Junio de 2017 a las 08:57:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 370 CALI DEPTO:VALLE MUNICIPIO:CALI VEREDA:CALI
FECHA APERTURA: 09-05-1994 RADICACION: 30772 CON: ESCRITURA DE: 25-04-1994
CODIGO CATASTRAL: 760010100059800290005000000005 COD. CATASTRAL ANT.: 7600101059800290005000000005
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 1919 DEL 30 DE MARZO DE 1994 NOTARIA 3 DE CALI. = (DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). LOTE
CON AREA: 62.46 METROS CUADRADOS

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD INVERSIONES E INDUSTRIA S.A., ADQUIRIO ASI: POR COMPRA A CIA. COLOMBIANA DE TABACO S.A. SEGUN ESCRITURA #
564 DEL 16 DE FEBRERO DE 1993 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1993. ACLARADA POR
ESCRITURA 1919 DEL 30 DE MARZO DE 1994 NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE ABRIL DE 1994. POR LA MISMA
ESCRITURA 564 DEL 16 DE FEBRERO DE 1993 NOTARIA 11 DE MEDELLIN, CIA. COLOMBIANA DE TABACO S.A., HABIA EFECTUADO UN
RELOTEO. CIA. COLOMBIANA DE TABACO S.A., ADQUIRIO POR COMPRA A HERNANDO BUENO FIGUEROA, "HERNANDO BUENO & VICENTE
CALDAS, E INMOBILIARIA SAN LUIS LIMITADA", SEGUN ESCRITURA # 3380 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1952 NOTARIA 2 DE CALI,
REGISTRADA EL 12 DE ENERO DE 1953.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) LOTE 17 MANZANA 2 URBANIZACION PALMERAS DEL NORTE Y CASA DE DOS PLANTAS
- 2) CARRERA 1B 54-26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
415174

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-05-1993 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3125 del: 25-05-1993 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI"

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-04-1994 Radicacion: 30772 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1919 del: 30-03-1994 NOTARIA 3 de CALI

ESPECIFICACION: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES E INDUSTRIA S.A. X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-06-1994 Radicacion: 48363 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION SCV.040 del: 09-06-1994 DEPARTAMENTO ADTIVO, FISICO DE de CALI

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE LOS INMUEBLES DESTINADOS A
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PROYECTO URBANISTICO DENOMINADO URBANIZACION "PALMERAS DEL
NORTE" II ETAPA LOCALIZADA ENTRE CRAS. 18Y 1C CON CALLES 52A Y 54 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA, INTEGRADA POR



Compañía de Gas de Occidente

NIT 0001620420

Si desea pagar por internet,
visite www.gdo.com.co
o llame al 164.
También puede pagar en las oficinas de recaudo.
No cobramos por el servicio de entrega de gas.



NO CONTRATO →

289133

Código de referencia para pago electrónico →

236336922

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO

Dirección: KR 1B CL 54 - 26

Unidad: TORRES DE COMFANDI

Edificio: 3

Categoría: RESIDENCIAL

Superficie construida: 2,0410

Piso: 4

Estado civil: 1142620XXX

Días de consumo: 31

Período de consumo: 09/01/2022 - 08/02/2022

Fecha de límite de pago: INMEDIATO

Fecha de facturación: 16/FEB/2022

CLIENTE

CONSUMO DE GAS NATURAL	0	0	0	12,814	0	0	0
CARGO FIJO MENSUAL	0	0	0	2,524	0	0	0
SEGURO CREDITO BRILLA	0	0	0	2,198	0	0	0
RECARGO MORA EXCLUIDO CREDITO	0	0	0	30	0	0	0
SEGUROS							
RECARGO MORA EXCLUIDO	0	0	0	1,978	0	0	0
RECARGO MORA EXCLUIDO SERVICIO PUBLICO	0	0	0	402	0	0	0
FINANCIACION CREDITO NEVERA	2,093,411	73,647	41,319	114,966	2,019,764	22	2
SOLUCION EN CASA	0	0	0	17,500	0	0	0
FINANCIACION CREDITO ENSERES MENORES	465,300	16,369	9,184	25,553	448,931	22	2

Lectura actual (m³)	Lectura anterior (m³)	Factor de conversión	Consumo mes (m³)	Consumo promedio últimos 6 meses (m³)
2635	2629	0,8931	5	52
Rango		Índice de calidad		61
0 - 0 MAS		Medidas		49154862216
0		Capacidad de lectura		
0		Velocidad de rotación		0,00

Consumo últimos 6 meses

52	ENE
87	DIC
73	NOV
71	OCT
75	SEP
68	AGO

Servicios adicionales	15,740
Impuestos	0
Servicios	162,225
Saldo a favor	0
Valor en efectivo	0
Saldo anterior	0

Consumo promedio equivalente en kWh	84,03	Consumo equivalente en kilovatio/hora (kWh)	1,39	Poder calorífico del gas natural	1	Fecha de suspensión	
-------------------------------------	-------	---	------	----------------------------------	---	---------------------	--

TOTAL A PAGAR 177,965

Saldo capital 2,468,695

Recuerde: El pago debe ser realizado solo en las oficinas de las entidades de recaudo

Línea de emergencia
164

Revisión Periódica

Consulte el tipo Brilla en www.gdo.com.co

G: 0

T: 0

D: 0

C: 19,6

P: 0

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
Calle 38 No. 12-35 Bogotá

NUMERO DE SERVICIO

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

09: 918074

El gas por internet

re desplaza y ahorras en pasajes.
duplicado de la factura por internet
cuesta en las oficinas de GdO.
seguro y confiable.

o en www.gdo.com.co
para que el código sea leído.

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco Nombre banco Cheque No.

Contrato (cliente) GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO

Numero de contrato 289133

Código de referencia 236336922

Fecha de pago INMEDIATO

Fecha de pago INMEDIATO

TOTAL A PAGAR:

177,965

Fecha límite de pago

INMEDIATO



(415)7707183670022(8020)0236336922(3900)0000177965(96)20220228

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL REVERENDO
DEL MISMO SU NOMBRE, SU CODIGO (REFERENCIA)
Y TELEFONO DE CONTACTO.

Nombre: GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO
 Dirección: KR 18 CL 54 - 26

Factura No.	1142620411
Días de consumo.	31
Periodo de consumo:	D M A D M A
	09 01 2022 08 02 2022

GADILANDREA CATTARZI¹ FOTO

Barrio: TORRES DE COMFANDI
Categoría: RESIDENCIAL Tasa de interés de mora: 2.0410

Estrato: 3	Fecha límite de pago:	INMEDIATO
Ciclo: 4	Fecha de facturación:	16/02/2022

289133
234866352

SC703-1 SA270-1 OS187-1

R4

SP - CONSUMO MES ACTUAL	0.00	0.00	0.00	12,614.00	0.00	0	0.0000
SP - CARGO FIJO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	252.40	0.00	0	0.0000
S - RECARGO HORA EXCLUIDO CREDITO SEGURO	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00	0	0.0000
SP - RECARGO HORA EXCLUIDO SERVICIO PUBL	0.00	0.00	0.00	402.00	0.00	0	0.0000
S - SEGURO CREDITO BRILLA	0.00	0.00	0.00	2,198.00	0.00	0	0.0000
S - RECARGO HORA EXCLUIDO	0.00	0.00	0.00	1,978.00	0.00	0	0.0000
S - SOLUCION EN CASA	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0	0.0000
S - FINANCIACION CREDITO ENSERES MENORES	485,300.00	16,368.00	8,184.00	25,553.00	448,831.00	22	2.9418
S - FINANCIACION CREDITO NEVERA	2,093,411.00	73,647.00	41,318.00	14,886.00	2,019,786.00	22	2.9418
SALDO ANTERIOR	0.00	0.00	0.00	365,803.00	0.00	0	0.0000

0-0 MAS	2562.7	2635	2629	0.8931	5	162,225
0	0					

49154867216

0.00%

02/MAR/2022

15,740

162,225

365.803

543.768

2,468,695

3

TOTAL A PAGAR

543.768

Fecha límite de pago
INMEDIATO

Recuerda:
Cierre la válvula de
corte en la noche
o cuando
no la utilice.

INMEDIATO

INMEDIATO

Este documento equivalente a la
lectura presta merito ejecutivo
de acuerdo a Ley 142 de 1994

112 Línea de emergencia

!T60.8 T:760.12 D:622.38 C:2523.61 P:19.4

Cancelado

00984671
640892 76

00984671
640892 76

[illegible][illegible]





592

Electrodinámicos
 y Tecnología

Mot

Aprovecha tu
cupo agrandado hasta de

\$5,000.00

y compra lo que siempre has querido

*Válida en enero 10 a febrero 28 de 1972. Para conocer mejor el medio de financiación no bancario, Aplique los mismos y condicione la Casa de Financiación para la misma delimitada por la Superintendencia al momento de la adquisición del producto, así, asegure que el cliente no tiene que pagar nada, ni tener un pago por el cliente [dependiendo del producto] antes de salir de su casa, en www.baniflatas.com/decedecimonos. Dicha no acción en calidad de productor, proporcionar el distribuidor de los productos y servicios, además de la atención de las necesidades, generación de ventas, calificación de crédito, análisis de riesgo y entrega de compra, que determinará la disponibilidad y/o grado de las mismas. Los productos ofrecidos son: Compras pueden ser financiadas individualmente, imágenes de referencia. Campaña válida en los barrios: Barrio de Guatavita, Valle del Cauca; exceptando los barrios en Buenaventura (Valle del Cauca), el barrio Poblado Grande (Cali - Valle del Cauca) y el departamento de Cundinamarca.

[illegible]

THEY'VE GOT IT COVERED

00-215150



5 18

289133

232919987

Gases de Occidente
RIT: 600 167 164 3-5Nombre: GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO
Dirección: KR 18 CL 54 - 26

Barrio: TORRES DE COMFANDI

Estrato: 3

Categoría: RESIDENCIAL Tasa de interés mora: 1.9770

Cajón: 4

Factura No. 1141118626

Días de consumo: 29

Período de consumo: D M A D M A
11 12 2021 08 01 2022

Fecha límite de pago: 28/ENE/2022

Fecha de facturación: 18/01/2022

GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO

289133

232919987

SC703-1SA270-1 OS187-1

V2 R2

SP - CONSUMO MES ACTUAL	0.00	0.00	0.00	128,664.00	0.00	0	0.0000
SP - CARGO FIJO MENSUAL	0.00	0.00	0.00	2,508.00	0.00	0	0.0000
S - SEGURO CREDITO BRILLA	0.00	0.00	0.00	2,328.00	0.00	0	0.0000
S - SOLUCION EN CASA	0.00	0.00	0.00	17,500.00	0.00	0	0.0000
S - FINANCIACION CREDITO ENSERES MENORES	479,851.00	14,551.00	10,755.00	25,308.00	465,308.00	23	1.9776
S - FINANCIACION CREDITO AUDIO Y VIDEO	73,007.00	73,007.00	1,636.00	74,043.00	0.00	0	1.9776
S - FINANCIACION CREDITO NEVERA	2,758,878.00	65,467.00	46,366.00	113,953.00	2,083,411.00	23	1.9776

0 - O MAS 2493.54 2629 2571 0.8931 52

49154862216

0.00%

57 JUL
68 AGO
75 SEP
71 OCT
73 NOV
87 DIC

72

(-) Ver parámetros de consumo.

1.054.514

Revisión Periódica

La fecha de suspensión del servicio por no entrega del certificado de conformidad de su instalación será el día: 23-02-2022.

132,172

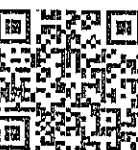
233,631

0

365,803

2,558,711

1



TOTAL A PAGAR

365,803

Fecha límite de pago

28/ENE/2022

Recuerda:

No abrir el horno cuando se esté cocinando si no es necesario ya que se pierde el calor.

28/ENE/2022

31/ENE/2022

Este documento equivalente a la factura presta merito ejecutivo de acuerdo a Ley 142 de 1994



(415) 7707183670022(8020)0232919987(3900)0000365803(96)20220128

La presente factura se emite por concepto de servicio de financiación de gases de Occidente, S.A. (GdO) para el cliente GABI ANDREA GUTIERREZ SOTO, quien ha adquirido el producto de gas de Occidente, S.A. (GdO) a través del servicio de financiación de GdO, quien actúa con estas entidades es el aliado ante el cual el cliente hace la compra. Aplican términos y condiciones: la tasa de financiación será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la adquisición del servicio, esta, así como el número de cuotas ofertadas para el momento en que adquiere la financiación están disponibles permanentemente para consulta en los establecimientos de comercio de los aliados y en la página web www.brilladegasendeoccidente.com. Brilla opera como medio de financiación no bancario. Campaña válida en los almacenes aliados Brilla en Cali y Valle del Cauca, exceptuando los aliados en Buenaventura y barrio Potrero Grande de la ciudad de Cali y Cauca. Brilla es una marca de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Imágenes de referencia. *En relación con el proceso de digitalización de la compañía.

G1043.37 T:813.62 D:615.9 C:2508.46 P:20.65

Línea de emergencia



Más fácil, más rápido* y con menos papeleo.

brilladegasendeoccidente.com Brilla de Gases de Occidente Brilla de Gases

Vigencia: diciembre 21 de 2021 a febrero 11 de 2022. Brilla únicamente presta servicios de financiación y no actúa en calidad de productor, proveedor y/o distribuidor de los productos que los clientes adquieren a través del servicio de financiación de Brilla, quien actúa con estas entidades es el aliado ante el cual el cliente hace la compra. Aplican términos y condiciones: la tasa de financiación será la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el momento de la adquisición del servicio, esta, así como el número de cuotas ofertadas para el momento en que adquiere la financiación están disponibles permanentemente para consulta en los establecimientos de comercio de los aliados y en la página web www.brilladegasendeoccidente.com. Brilla opera como medio de financiación no bancario. Campaña válida en los almacenes aliados Brilla en Cali y Valle del Cauca, exceptuando los aliados en Buenaventura y barrio Potrero Grande de la ciudad de Cali y Cauca. Brilla es una marca de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. Imágenes de referencia. *En relación con el proceso de digitalización de la compañía.

Brilla
GASES DE OCCIDENTE